



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ASUNTO	RESULTADO DEFINITIVO DEL TERCER EJERCICIO. OPOSICIÓN LIBRE DOS PLAZAS de ADMINISTRATIVO/A de la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plazas 525 y 1299).
---------------	--

El Tribunal Calificador de la Oposición en Turno Libre para la cobertura en propiedad de **DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A**, GRUPO C, SUBGRUPO C1, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones sobre las puntuaciones provisionales del tercer ejercicio, acordó por **Unanimidad**:

1.- REVISAR LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS:

Reclamación Presentada	ESTIMADA DESESTIMADA	MOTIVACIÓN DE ESTIMACIÓN MOTIVACIÓN DE DESESTIMACIÓN
Aspirante / DNI 05678214C	Desestimada	Ejercicio revisado. No obtiene el mínimo de 5 puntos en cada uno de los supuestos.
Aspirante / DNI 05662626A	Estimada	Ejercicio revisado. Supuesto número 1 obtiene 5,75 Puntos Supuesto número 2 obtiene 5,00 Puntos

2.- RESULTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE "HAN SUPERADO" EL TERCER EJERCICIO:

NÚMERO DE SOBRE	NOMBRE Y APELLIDOS	NOTA MEDIA DE LOS DOS SUPUESTOS
2	Juan Fernando Domínguez Torres	6,750
3	Juan Bautista Romero de Ávila García-Cervigón	6,375
4	Salomé Rodríguez Domenech	8,625
5	Ester vera López	7,500
6	María Concepción Gracia Maldonado	6,625
8	Gema Jiménez de la Cruz	8,625
9	María Mercedes Jiménez García	6,875
11	María del Pilar Galvez González	5,000
12	María del Rocío González Garrido	5,375
13	Gema Sánchez Martín de Lucía	5,250
15	Esther María Zapata Masa	5,375

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

3.- RESULTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE “NO HAN SUPERADO” EL TERCER EJERCICIO, POR NO HABER OBTENIDO EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS PRÁCTICOS UNA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 5 PUNTOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE SÉPTIMA DE LA CONVOCATORIA:

NÚMERO DE SOBRE	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Inmaculada Espartero Poblete
7	Laura Moraleda Gómez-Cambroner
10	María Salud Cantero Muñoz
14	Isabel Loro García-Muñoz
16	Blanca Villalba Pérez
17	Rosa Belén González Marqués
18	Nuria Villalón Cabello

4.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS. BASE OCTAVA.

Una vez finalizados los tres ejercicios de la fase de oposición, este tribunal calificador procede a establecer el orden de clasificación definitivo, teniendo en cuenta que los puestos números ocho y nueve han resultado empate, estableciéndose el orden de clasificación con la mayor puntuación en el tercer ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la base octava.

N.O.	NOMBRE Y APELLIDOS	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	TOTAL
1ª	Gema Jiménez de la Cruz	7,643	9,30	8,625	25,568
2º	Juan Fernando Domínguez Torres	9,214	6,35	6,75	22,314
3ª	Ester Vera López	7,357	7,050	7,50	21,907
4ª	Mª Rocío González Garrido	8,571	7,50	5,375	21,446
5ª	Salomé Rodríguez Domenech	7,00	5,70	8,625	21,325
6ª	Mª Concepción Gracia Maldonado	7,571	6,65	6,625	20,846
7ª	Mª Mercedes Jiménez García	8,143	5,40	6,875	20,418
8ª	Mª Gema Sánchez Martín de Lucía	7,929	6,50	5,25	19,679
9ª	María Pilar Gálvez González	8,429	6,25	5,00	19,679
10º	Juan Bautista Romero de Ávila García Cervigón	7,786	5,10	6,375	19,261
11ª	Zapata Masa, Esther María	6,071	7,00	5,375	18,446

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN. BASE NOVENA.

Una vez finalizado el proceso de selección, y de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, este tribunal calificador ACUERDA PROPONER EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA en la categoría de Administrativo/a de el/la siguiente aspirante, ya que no es posible rebasar el número de plazas convocadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
Gema Jiménez de la Cruz	25,568	Primera
Juan Fernando Domínguez Torres	22,314	Segundo

El/la aspirante propuesto/a presentarán en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria, y que son, además de los exigidos en la base segunda y tercera:

- 1.- Original o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- 2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 4.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos al que se refiere en la base 2.7.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor/a propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos exigidos, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

A tales efectos dentro del plazo de presentación de documentación el Servicio de Prevención le citará para efectuar el examen de salud a efectos de aptitud inicial.

Una vez efectuados los nombramientos, los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedara en la situación de cesantes.

6.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.

Finalizado el proceso de selección, este tribunal calificador acordó remitir el expediente al servicio de personal para que se realicen los trámites oportunos en el nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera de los/as aspirantes seleccionados en el punto quinto.

7.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

Por último, este tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, advirtiéndose a los/as interesados/as que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTO FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

